



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL  
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE DE GAFAS PANORÁMICAS PARA EL  
DEPARTAMENTO DE ADUANAS**

**EXPTE. A.E.A.T.: 20710094100**

**1) Antecedentes y situación actual.**

Con motivo de la declaración del estado de alarma efectuada por el gobierno de España por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 de 14 de marzo), y para garantizar la seguridad de los empleados públicos en aras a proteger su salud y evitar contagios, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dentro del Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-COV2, establece las líneas de actuación y las medidas de prevención generales necesarias para abordar la reincorporación a la actividad presencial en los centros de trabajo de la AEAT.

La nota de servicio 19/2020, de 29 de junio de 2020, de la Directora del Departamento de Aduanas e II.EE. sobre modalidades de trabajo en el área de Aduanas e Impuestos Especiales, regula la modalidad presencial y no presencial de trabajo en el Departamento.

Precisamente los puestos ocupados por funcionarios que, por necesidades del servicio, permanecen operativos con prestación presencial y atendiendo al riesgo de contagio con terceros durante la realización de sus funciones, control de viajeros, inspecciones de contenedores, registros, servicios de navegación de las tripulaciones, es necesario dotarles de equipos de protección individual para acentuar las precauciones y evitar el contagio del virus.



Al efecto el Departamento de Aduanas e II. EE. tramitó los siguientes expedientes para dotar de este material de protección a su personal. Dichos expedientes, dada la urgente necesidad de disponer de los citados elementos, fueron tramitados por procedimiento menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre:

<b>EXPTE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
20710023900	Gafas de protección	3.968,00 € sin IVA
20710029300	Gafas de protección	10.200,00 IVA exento

La fecha de inicio del segundo de los expedientes, principio de agosto, coincidió con una etapa de control de la pandemia en sus fases más críticas y el levantamiento del estado de alarma, sin que fuese posible en ese momento prever el incremento progresivo del nivel de riesgo de contagio y la aceleración de la propagación del virus que se ha venido produciendo, especialmente desde mediados del mes de septiembre, con la adopción de nuevas medidas restrictivas de la movilidad por las distintas autoridades, para tratar de frenar la expansión de la pandemia.

En la situación actual, con un recrudecimiento de la pandemia, y sin poder determinar cuánto tiempo se va a mantener esta situación, ni cuándo estarán disponibles los tratamientos médicos que mitiguen o eviten la propagación del virus o cuándo se tendrá certeza sobre qué población pudiera estar inmunizada frente a esta enfermedad por haberla superado, más allá de la existencia o ausencia de sintomatología, persiste la necesidad de disponer de un stock suficiente de material de protección contra el COVID-19 para sus empleados con el fin de poder atender a necesidades futuras y dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-COV2 para la fase de reincorporación a la normalidad. Por ello resulta necesario proceder a la contratación de los correspondientes equipos de protección individual (gafas panorámicas)



que permita garantizar un stock suficiente al menos hasta finales de 2021, fecha en la que puede haber cambiado la situación epidemiológica.

## 2) **Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.**

Los funcionarios de Vigilancia Aduanera y de Aduanas que, por razón de las actividades que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones, se encuentran en una situación de mayor riesgo objetivo de contagio que el resto de los funcionarios de la AEAT: los que llevan a cabo actuaciones operativas y de vigilancia marítima de Vigilancia Aduanera, los que realizan controles físicos de mercancías, los del servicio de viajeros, los que realizan actuaciones de control en establecimientos aduaneros autorizados o en establecimientos sujetos a control de Intervención de IIEE de fabricación, etc., son funcionarios especialmente expuestos.

Para el desarrollo de estas actividades, la provisión de los equipos de protección individual (gafas de protección) se lleva a cabo de forma centralizada, desde el Departamento de Aduanas e IIEE (SG de Logística) sobre la base de las necesidades manifestadas mensualmente por las Dependencias Regionales de Aduanas e Impuestos Especiales.

La utilización de estos EPIs por el personal operativo de Vigilancia Aduanera está contemplada en el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-COV2, actualizado el 2 de julio de 2020, anexo III.

Esta nueva adquisición es el resultado de la necesidad existente, por los rebrotes surgidos en la propagación del virus y la escasez de stock de este tipo de materiales, reponiendo las existencias necesarias para asegurar la adecuada protección de los empleados de la AEAT para los que se exige presencia física, así como de las personas que entran en contacto con ellos, disminuyendo en cuanto sea posible el riesgo de contacto.



La ejecución de estas prestaciones se regirá por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto.

Plazo de ejecución del contrato:

Plazo total: El plazo de vigencia del contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato o hasta la entrega de conformidad del número máximo de gafas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que ocurra antes. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de nueve meses

Plazos parciales: La entrega de material se realizará con la siguiente planificación:

Primera entrega: Se efectuará en los primeros diez días naturales de vigencia del contrato. Se entregarán 1.000 unidades.

Sucesivas entregas: El plazo máximo de entrega será de 7 días naturales desde la comunicación del responsable. El número de unidades a entregar se establecerá en función de las necesidades de la Administración, siempre que la cuantía total a entregar no supere el máximo previsto en el contrato.

### 3) **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro de gafas panorámicas, para cubrir las necesidades de protección del personal de Aduanas y de Vigilancia Aduanera en los centros dependientes del Departamento de Aduanas e II. EE.

Producto	Nº máximo estimado unidades
Gafas panorámicas UNE EN 166	2.500



Mediante este expediente, se pretende la adquisición de dichas gafas, bajo la modalidad de “suministro en función de necesidades de la Administración”. El adjudicatario se obliga a entregar los suministros de forma sucesiva, y por precio unitario, en función de las necesidades de la AEAT, sin que la cuantía total de los bienes entregados supere el importe máximo de adjudicación del contrato. La empresa adjudicataria solo tendrá derecho al cobro de lo efectivamente entregado, sin que tenga derecho a indemnización alguna por los productos no suministrados.

Las gafas panorámicas objeto de este contrato cumplirán con las especificaciones técnicas de la norma UNE EN 166, en cuanto a los materiales que se utilizan para su diseño, elaboración, confección, marcado y uso.

Este suministro permitirá asumir, la reincorporación a la prestación presencial de sus servicios de los empleados, de acuerdo con las previsiones del Plan de actuación de la AEAT frente a SARS-COV2, durante un periodo inicial para el año 2021.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta un máximo de nueve meses adicionales.

#### 4) **Obtención del presupuesto base de licitación.**

Se ha determinado que el importe máximo unitario de licitación para un suministro de estas características puede fijarse en el siguiente importe sin IVA:

Producto	Precio unitario*
Gafas panorámicas UNE EN 166	7,00 €

\* IVA exento art. 6 R.D.L. 34/2020, de 17 de noviembre

Este valor se ha determinado a partir de los precios de mercado para este tipo de producto.



El número máximo de productos a suministrar es el indicado en el cuadro siguiente, sin que la AEAT esté obligada a alcanzar dicha cifra, por lo tanto, la AEAT realizará las compras necesarias según las necesidades del servicio y la empresa adjudicataria sólo tendrá derecho al cobro de lo efectivamente entregado de conformidad, sin que tenga derecho a indemnización alguna por los productos no suministrados.

El precio máximo unitario por producto, nº máximo de unidades y el importe máximo de este suministro, se fija en los siguientes importes:

Producto	Consumo estimado unidades	Precio unitario* €	Importe máximo estimado* €
Gafas panorámicas UNE EN 166	2.500	7,00	17.500,00

\* IVA exento art. 6 R.D.L. 34/2020, de 17 de noviembre

#### 5) Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado a partir del importe de licitación sin IVA, más el importe neto de las prórrogas previstas.

Consumo estimado unidades contrato	Importe contrato	Consumo estimado unidades prórrogas	Importe Prórrogas	Valor estimado
2.500	17.500,00	7.500	52.500,00	70.000,00

El valor estimado de este contrato asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) (IVA EXENTO).



**6) Procedimiento de contratación y justificación.**

De acuerdo con lo establecido en las condiciones exigidas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por parte de este Departamento, se propone la adjudicación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

**7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.**

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a:

105.000,00 €

Se estima que la solvencia económica y financiera requerida es suficiente para asegurar el suministro objeto de este contrato, al comprobar que la empresa adjudicataria tiene la dimensión mínima para acometerlo.

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos:

49.000,00 €

Se estima que la solvencia económica, financiera y técnica requerida es suficiente para asegurar el suministro objeto de este contrato, al comprobar que la empresa adjudicataria tiene la dimensión mínima para acometerlo.



**8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.**

Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios de valoración:

Gafas panorámicas UNE EN 166

	<u>Puntuación</u>
- Precio.....	100 puntos

**9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP 9/2017, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, se establece la siguiente condición especial en el presente contrato de suministro:

Si como consecuencia de la contratación del suministro objeto de este contrato, la adjudicataria del mismo precisa contratar nuevo personal, la empresa tendrá presente, en dicho proceso, la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser el 50%, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

**Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuren en el margen superior del documento.**